

EDICTO N°142

QUE DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO A NITZEIDA DANESA NAVARRO RODRÍGUEZ Y YOIDETH LETICIA CHIRU MANRIQUE, POR EL DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN LA MODALIDAD DE INFRACCIÓN DE DEBERES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. Panamá, diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2436 del Código Judicial, en concordancia con los numerales 7, 9 y 13 del artículo 119 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, se concede el término de **quince (15) días hábiles**, al **Licenciado Tomás Guardia Rodríguez**, como defensa particular de la señora **NITZEIDA DANESA NAVARRO RODRÍGUEZ**, para que formalice el Recurso de Casación anunciado en contra de la **SENTENCIA DE 2DA. INSTANCIA N°31 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024**, proferida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial, dentro del proceso penal seguido a **NITZEIDA DANESA NAVARRO RODRÍGUEZ** y **YOIDETH LETICIA CHIRU MANRIQUE**, por delito **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, en la modalidad de **Infracción de Deberes de los Servidores Públicos**, hecho investigado de oficio; término que iniciará a correr para el recurrente, una vez desfijado el edicto que notifique la presente providencia.

De ser requerido el expediente principal que consta de **tres (3) tomos**, considerando la responsabilidad que conlleva su traslado, así como por razones de logística y seguridad, se les entregará al recurrente los **tres (3) tomos** del expediente en formato digital en una memoria **USB**. El expediente principal en físico permanecerá en la Secretaría Judicial de este Tribunal Superior para su verificación de resultar necesario.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL MATA AVENDAÑO
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
LCDA. YARIS de MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III



Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **VEINTISIETE (27) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**.

Yaris de McCoy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **CUATRO (04) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA